

Si se le niega la oportunidad de alquilar una casa o apartamento, o se le da información falsa acerca de un alquiler, si tiene hijos menores de 18 años en su casa, usted es víctima de discriminación ilegal en la vivienda.

Es ilegal que propietarios y proveedores de vivienda traten de manera diferente a los residentes o sus invitados en el lugar donde viven porque tienen hijos menores de edad.

ESTADO FAMILIAR



SEÑALES Y EJEMPLOS DE DISCRIMINACION EN LA VIVIENDA ALQUILER POR MOTIVOS DE CONDICION FAMILIAR

- ❖ Publicidad o declaraciones verbales diciendo “no niños.”
- ❖ Propietario tiene límites de ocupación excesivos. La ley de California permite a dos personas por dormitorio, más una persona adicional (es decir, cinco personas en una casa de dos dormitorios).
- ❖ Usted fue “dirigido” a una unidad de la planta baja, o su elección de unidades o edificios fue limitado debido a que tiene niños.
- ❖ Normas comunitarias son tan estrictas que “los niños no pueden ser niños,” cuando se están comportando correctamente (es decir, “Los niños no pueden jugar afuera sin supervisión de un adulto en todo momento.”)
- ❖ Piscina comunitaria se limita a adultos o tiene horario diferente para los niños.
- ❖ Propietario no le permite operar un centro de cuidado infantil con licencia o con hijos de crianza.
- ❖ El aumento de su renta porque usted trajo a un niño en su hogar.

SI USTED SOSPECHA DISCRIMINACIÓN ILEGAL BASADAS EN LA ESTADO FAMILIAR

Póngase en contacto con el *GBLA Proyecto de Ley de Vivienda Justa (FHLP)*, una unidad de Greater Bakersfield Legal Assistance.

Teléfono: 661-334-4679 o 855-746-7958 (línea gratuita y California Relay Service)

Email: fairhousing@gbla.org

Sito del Web: www.GBLAfairhousing.org

- ❖ FHLP le entrevistará para saber lo que pasó y le aconsejará, y en cuanto a sus derechos y opciones.
- ❖ En los casos apropiados, FHLP llevará a cabo una investigación para determinar si hay evidencia de discriminación ilegal en la vivienda.
- ❖ Si la investigación de FHLP revela evidencia de discriminación en la vivienda, podemos ayudarle a presentar una queja con el U.S. Dept. of Housing & Urban Development (HUD) o el Dept. of Fair Employment & Housing (DFEH), le proporcionará representación legal, intentara de resolver el asunto mediante negociación o educación al propietario, o tomará otras medidas adecuadas.

ES ILEGAL PARA LOS PROVEEDORES DE LA VIVIENDA DE NEGAR OPORTUNIDADES DE VIVIENDA O TRATAR A LA GENTE DIFERENTE A CAUSA DE RAZA, COLOR, ORIGEN NACIONAL, RELIGIÓN, SEXO, ESTADO FAMILIAR, DISCAPACIDAD, ASCENDENCIA, ESTADO CIVIL, ORIENTACIÓN SEXUAL, FUENTE DE INGRESOS, EDAD, O CARACTERÍSTICAS ARBITRARIAS.